



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Salud Departamental

CIRCULAR No 0281 de 2018

DE: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL – OFICINA DE CONTROL DE MEDICAMENTOS – PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

PARA: SECRETARÍAS DE SALUD MUNICIPALES, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE), PROFESIONALES INDEPENDIENTES, SERVICIOS FARMACÉUTICOS INDEPENDIENTES, REFERENTES PROGRAMAS DE FARMACOVIGILANCIA Y COMUNIDAD EN GENERAL.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL REFERENTE DEL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA DEPARTAMENTAL

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2018

Teniendo en cuenta el Decreto 780 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", y en el Título II Capítulo V Numeral 5.1 de la Resolución 1403 de 2007 "POR LA CUAL DETERMINA EL MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO, SE ADOPTA EL MANUAL DE CONDICIONES ESCENCIALES Y PROCEDIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Que el Ministerio de Salud y Protección Social, definen la Farmacovigilancia como "Es la ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro Problema Relacionado con Medicamentos (PRM)".

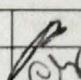
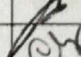
Que en el Numeral 1 de la Circular No. 600-001058-2013 del 20 de Febrero de 2013 del Grupo de Programas Especiales – Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA establece que "el Ente Territorial de Salud deberá contar con un profesional de la salud que coordine las acciones correspondientes en el ámbito de la Farmacovigilancia, que posea conocimiento en la normatividad nacional en este campo (Especialmente la Resolución 1403 de 2007 y el Decreto 780 de 2016) y conozca la publicación de las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia de las Américas de la OPS/OMS".

Con base en lo anterior, la Oficina de Control de Medicamentos de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo se permite informar que el Referente del Programa de Farmacovigilancia Departamental en pro de fortalecer las actividades relacionadas en el tema en nuestro Departamento es el profesional como se indica a continuación:

Nombre: Juan David Apraez Bedoya
Profesión: Químico Farmacéutico
Cargo: Profesional de Apoyo Referente Programa de Farmacovigilancia Departamental
Responsabilidad: Encargado de coordinar todas las acciones correspondientes del Programa de Farmacovigilancia Departamental.

Cordialmente,


ELIZABETH ORTEGA ERAZO
Secretaría de Salud Departamental

Elaboró:	Juan David Apraez B.	Secretaria de Salud Departamental	Contratista – Químico Farmacéutico	
Revisó:	Ana Cristina Hidalgo Z.	Secretaria de Salud Departamental	P.E. Salud Publica SSD	

Archivo: Circulares Farmacovigilancia 2018

Carrera 4 #8-26 B. José María Hernández • Mocoa-putumayo • Código Postal: 860001
Conmutador (+578) 4206600 Ext 125 • Página web: www.saludputumayo.gov.co
Correo electrónico: salud@putumayo.gov.co

